

Fundado en 1880



Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 12 de JUNIO de 2024 No. 96 Tomo CCCXXIV Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

ACTA NÚMERO 32-2024 PUNTO QUINTO
Página 1

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1551
Página 3

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 10-2024 PUNTO QUINTO
Página 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

ACTA No. 07-2024 PUNTO TERCERO
Página 4

ACTA No. 07-2024 PUNTO CUARTO
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 7
- Nacionalidades	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 13
- Convocatorias	Página 18

Sin salir de tu oficina,

ahora tus publicaciones desde
tu plataforma virtual
servicios.dca.gob.gt

Ingresá a:



Diario de Centro América

PBX 1580 EXT 165

PUBLICACIONES VARIAS



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1551

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, fue aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva número un mil quinientos cuarenta y siete (1547) de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por un monto de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q24,634,355,759.00)**.

CONSIDERANDO:

Que dentro del monto citado figura el requerimiento que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le hiciera al Estado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento a la obligación constitucional y otras disposiciones legales que asciende según estudio técnico actuarial al monto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q6,819,006,962.00)**.

CONSIDERANDO:

Que del monto solicitado por esta Entidad, el Congreso de la República de Guatemala únicamente aprobó según Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés" con vigencia para el Ejercicio 2024, en vista que por medio de auto de fecha 18 de diciembre de 2023, la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, derivado de amparos interpuestos, decretó amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala el Decreto Número 18-2023; derivado de dicha suspensión, y habiéndose llegado al 1 de enero de 2024 sin una resolución definitiva por dicha Corte, deberá aplicarse la norma constitucional establecida en el artículo 171, literal b), por lo que entró en vigente para el presente Ejercicio el Decreto Número 54-2022, el cual contiene a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES EXACTOS (Q1,400,000,000.00)**.

CONSIDERANDO:

El Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto Número 54-2022 aprueba el monto citado a favor de esta Entidad, lo que obliga a realizar una disminución al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el Ejercicio dos mil veinticuatro (2024) por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q5,419,006,962.00)**.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, Inciso c) del Decreto Número 296 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Artículo 3., Norma XVI, Literal b) del Acuerdo Número un mil quinientos cuarenta y siete (1547) de la Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 Disminuir del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veinticuatro (2024), aprobado en el Artículo 1., del Acuerdo Número un mil quinientos cuarenta y siete (1547) de la Junta Directiva, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIENUEVE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q5,419,006,962.00)**, integrados de la siguiente forma:

RUBROS Y AUXILIARES	DESCRIPCIÓN	INGRESOS		MONTO A DISMINUIR Q
		SOLICITADO AL ESTADO, APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IGSS Q	PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y OFICIO No. DF-SOEET-DGAI-0030-2024 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINFIN	
	TOTAL:	6,819,006,962	1,400,000,000	5,419,006,962
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	1,356,073,930	989,070,000	576,439,591
12.1.00.00	Aporte para Previsión Social	20,564,339	230,000,000	0
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	20,564,339	230,000,000	0
12.1.20.13	Cuota Patronal del Estado, Programa IVS	20,564,339	230,000,000	0
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales	1,335,509,591	759,070,000	576,439,591
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	1,335,509,591	759,070,000	576,439,591
12.2.20.02	Cuota Patronal del Estado, Programa EMA	1,335,509,591	759,070,000	576,439,591
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,462,933,032	410,930,000	4,842,567,371
16.2.00.00	Del Sector Público	5,462,933,032	410,930,000	4,842,567,371
16.2.10.00	De la Administración Central	5,462,933,032	410,930,000	4,842,567,371
16.2.10.01	Aporte para Atención Médica a Clases Pasivas del Estado, Programa EMA	614,411,300	195,900,000	418,511,300
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	3,463,523,605	0	3,463,523,605
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	1,384,962,347	215,000,000	960,526,686
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	35,780	30,000	5,780

1/ Q209,435,661.00 es la diferencia en el Rubro y Auxiliar 12.1.20.13 que corresponde a un monto superior entre lo solicitado IGSS según estudios actuariales y lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala y Oficio No. DF-SOEET-DGAI-0030-2024 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

2/ Para mantener el equilibrio del monto no aprobado al Instituto de Q5,419,006,962.00, dicho monto (Q209,435,661.00) se procede a rebajarlo del Rubro y Auxiliar 16.2.10.11.

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

Ingresos Corrientes	Q5,419,006,962.00
----------------------------	--------------------------

ARTÍCULO 2. Disminuir del **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veinticuatro, aprobado en el Artículo 2., del Acuerdo Número un mil quinientos cuarenta y siete (1547) de la Junta Directiva, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q5,419,006,962.00)**, integrados de la siguiente forma:

1. EGRESOS

PROGRAMA, GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO A DISMINUIR Q
	TOTAL:	<u>5,419,006,962</u>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	<u>5,405,469,445</u>
8	OTROS GASTOS	<u>958,125,369</u>
852	Reservas de capitalización	958,125,369
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>4,447,334,076</u>
991	Créditos de reserva	4,447,334,076
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	<u>13,547,517</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>13,547,517</u>
456	Servicios Gubemamentales de Fiscalización	13,547,517

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

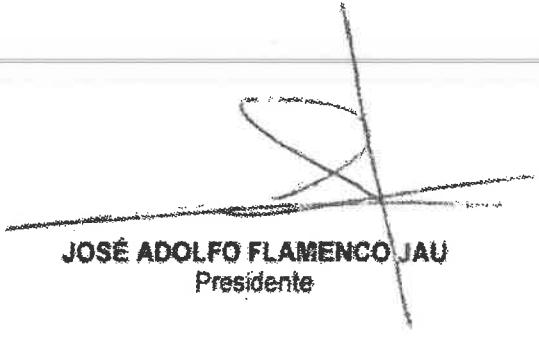
31 Ingresos Propios Q5,419,006,962.00

ARTÍCULO 3. Con la presente disminución presupuestaria el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil veinticuatro (2024), asciende a un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q19,215,348,797.00)**.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria números 1, 2 y 4 de Ingresos y, 63, 64 y 65 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.



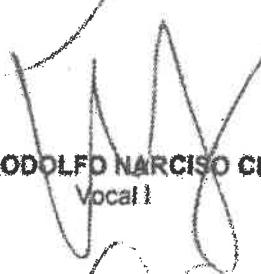
JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente



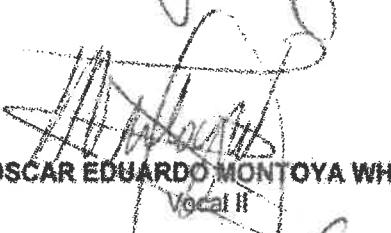
MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN
Primer Vicepresidente



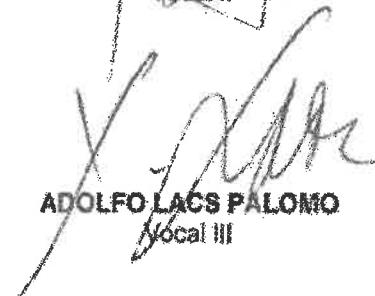
MARIO DAVID CERÓN DONIS
Segundo Vicepresidente



LUIS RODOLFO NARCISO CHÚÁ
Vocal I



OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Gerencia

Caso 20240005974

Guatemala, 06 de junio de 2024

Acuerdo número 1561 de la J.D.

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: seis
de junio de dos mil veinticuatro.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19,
inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto.

M. Sc. Lic. Edson Javier Rivero Méndez *
Gerente.



(300090-2)-12-junio